

NORMAS INTERNAS SOBRE DIRECCIÓN Y DEFENSA DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

1. El TFM sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster (incluidas las prácticas), salvo los correspondientes al propio trabajo.
2. El TFM tendrá estructura de estudio científico, original e innovador, conforme a un determinado planteamiento metodológico, orientado al desarrollo de una determinada institución propia del tráfico empresarial. Este trabajo debe incluir al menos la introducción y planteamiento del tema objeto de estudio, la opción metodológica seguida y su justificación, el desarrollo del trabajo y los resultados a que conduce, junto con las conclusiones finalmente alcanzadas y una referencia al material de investigación utilizado. Tratándose de un perfil profesional, el TFM, tendrá una orientación preeminentemente práctico-profesional, orientada a la solución de un problema real o hipotético relacionado con la realización de actividades empresariales.
3. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como director, y que será designado por el CAM.

El Director del TFM deberá ser doctor con docencia en el plan de estudios del MBA.

También podrá serlo cualquier profesor del MBA perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el máster, previa aprobación del CAM y en codirección con otro profesor doctor del MBA. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster está obligado a actuar como tutor de los TFM debiendo ofertar cada profesor, al menos, una línea de trabajo.

4. Respetando siempre lo establecido en el punto 2, el TFM versará sobre alguno de los temas ofertados cada curso académico como líneas de trabajo por parte del profesorado del Máster
5. La asignación del tutor/a y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM.
6. Si una vez comenzado el trabajo, el alumnado quiere cambiar de TFM y/o de Tutor/a por causas justificadas, o bien el profesorado que tutoriza quiere renunciar a una tutela por causas justificadas, deberán solicitarlo al CAM. Este órgano, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.
7. El estudiante presentará en la Dirección del Máster, en el plazo que el CAM establezca, y siempre, al menos, diez días naturales antes del comienzo del período de exposiciones públicas, tres copias impresas del trabajo (**depositar en Conserjería de la Facultad de Derecho y CCEE a la att. del Prof. Manuel Pino Abad**) y una copia en formato electrónico (**enviar a mpino@uco.es**). Así mismo, deberán depositar, dentro del plazo previsto, un ejemplar de su TFM en la plataforma Moodle una vez efectuada su matrícula

en la asignatura “Trabajo Fin de Máster”, para lo cual, deberá automatricularse en la citada asignatura utilizando, para ello, la contraseña: *tfn mba*. La presentación del trabajo tendrá que haber sido previamente autorizada por su Director.

Es importante, tener presente que, en la carátula de todos los TFM de MBA que se presenten debe incorporarse obligatoriamente EL TÍTULO EN INGLÉS de dicho TFM. Tal inclusión constituye un requisito imprescindible para la emisión del Suplemento Europeo del Título del Máster. Por este motivo, no se aceptará por parte de la Dirección del Máster el depósito de ningún TFM que no incluya en la carátula del mismo el título en inglés.

8. Los TFM serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Este tribunal será aprobado por el CAM y estará compuesto como mínimo por cinco personas doctoras, tres titulares y dos suplentes. En el tribunal de evaluación siempre debe haber, al menos, una persona externa al máster y no formará parte del mismo el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster está obligado a formar parte de los tribunales.

9. El acto público de exposición y defensa del TFM se realizará en el lugar, fecha y hora que desde la Dirección del Máster se determine, correspondiendo a ésta citar tanto al alumno como al tribunal evaluador.

10. El acta correspondiente al acto de defensa de cada TFM será facilitada por la dirección del máster a quien vaya a actuar como Secretario del Tribunal evaluador. En el plazo de los dos días hábiles siguientes al acto de defensa, el Secretario del tribunal evaluador del TFM remitirá el acta, debidamente cumplimentada, a la Dirección del Máster.

En caso de que la calificación sea “suspense”, el Tribunal hará llegar tanto al alumno como al director del trabajo un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación en la siguiente convocatoria.

La comisión evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" al TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del alumnado matriculado en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante, establecidas en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.

11. Antes del comienzo de cada curso académico, el CAM del máster aprobará el calendario interno por el que se regirá el procedimiento de elaboración, presentación y defensa de los TFM.

12. En lo no previsto expresamente en el presente documento, se aplicará supletoriamente, en la medida en que no se oponga al Reglamento por el que se regulan

los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Córdoba o a otras normas de rango superior, el Reglamento sobre Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.